



Bogotá, Julio 10 de 2013

Señores

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**

Gerencia de Contratación

Calle 26 No 59-51 Edificio T - 3 Torre B Segundo piso

Bogotá, D C, Colombia

**Ref. Invitación a Precalificar No. VJ-VE-IP-011-2013**

**Observaciones a la Manifestación de Interés 21 presentada por el manifestante GRAÑA Y MONTERO S.A.A.**

CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE, en mi calidad de Apoderado Común de la Estructura Plural denominada **Infraestructura Vial para Colombia** (Manifestación de Interés No 3), de la manera más respetuosa me permito hacer las siguientes observaciones al informe de evaluación preliminar, publicado por ustedes el pasado 3 de julio

**PROPONENTE 21 – GRAÑA Y MONTERO S.A.A.**

- 1 La INVITACIÓN A PRECALIFICAR en lo relacionado con la Experiencia en Inversión en el numeral 3 5 10 enuncia los documentos y las calidades de los mismos que deben adjuntarse con el fin de validar dicha experiencia. Dicho numeral del pliego de condiciones establece que para acreditar la Experiencia en Inversión, los Manifestantes **deberán** adjuntar los siguientes documentos complementando el Anexo No 5
  - i) Certificación emitida por la entidad acreedora o su representante
  - ii) Certificación de la entidad deudora
  - iii) Certificación emitida por el funcionario competente de la entidad contratante
  - iv) Declaración suscrita por quien pretende hacer valer dicha experiencia

Revisada la propuesta presentada por GRAÑA Y MONTERO S A A se encuentran que la documentación aportada no cumple con lo exigido por la entidad (los soportes se encuentran consignados en la Manifestación de Interés de este proponente del proceso VJ-VE-IP-010-2013), como entramos a detallar a continuación

**CONTRATO DE ORDEN 1:**

El proponente en el contrato de Orden 1 presenta el CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR, PERÚ - BRASIL, TRAMO 2 Y 3, que en primera medida son dos concesiones diferentes, con dos Concesionarios distintos, para lo cual solicitamos se revise si este proponente presentó más de 4 contratos y de ser así, se elimine el que

aparece listado en el orden No 5 del formato de experiencia y por consiguiente se recalcula el valor acreditado

Acerca de la documentación aportada tenemos lo siguiente

- i) Certificación emitida por la entidad acreedora o su representante A folio 22 presentan certificación de MERRY LINCH firmada por Carlos Iván López con cargo de Managing Director Esta no se encuentra apostillada como lo exige la invitación en el numeral "4 1 3 Documentos Otorgados en el Exterior" Así mismo no se acredita la capacidad para firmar el documento por la persona que lo hace
- ii) Certificación de la entidad deudora Esta certificación a folio 304 firmada por Ronny Javier Loor Campoverde, no contiene el cargo de la persona que firma ni se acredita tal condición, tampoco contiene lo exigido en la invitación acerca de los valores y las fechas de los desembolsos, y adicionalmente no se encuentra apostillada como lo exige la invitación en el numeral 4 1 3
- iii) Certificación emitida por el funcionario competente de la entidad contratante Esta certificación (folios 23 y 24) emitida por la Dirección General de Concesiones en Transportes de la República del Perú, no contiene lo requerido ya que carece de la declaración de que el contrato no haya sido objeto de terminación por caducidad o incumplimiento del contratista Así mismo, esta certificación no se encuentra apostillada como lo exige la invitación en el numeral 4 1 3

#### **CONTRATO DE ORDEN 2:**

El proponente en el contrato de Orden 2 presenta el CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERÚ - BRASIL, SAN JUAN DE ARCONA - URCOS Acerca de la documentación aportada tenemos lo siguiente

- i) Certificación emitida por la entidad acreedora o su representante A folio 306 se encuentra certificación del DEUTSCHE BANK (PERU ) S A , la cual no contiene lo exigido en la invitación acerca de los valores y las fechas de los desembolsos, y adicionalmente no se encuentra apostillada como lo exige la invitación en el numeral 4 1 3
- ii) Certificación de la entidad deudora Esta certificación a folio 457 firmada por Luis Fukunaga Mendoza actuando como Gerente General, no se encuentra apostillada como lo exige la invitación en el numeral 4 1 3
- iii) Certificación emitida por el funcionario competente de la entidad contratante Esta certificación a folio 307 emitida por la Dirección General de Concesiones en Transportes de la República del Perú, carece de la declaración de que el contrato no haya sido objeto de terminación por caducidad o incumplimiento del contratista Así mismo, esta certificación no se encuentra apostillada como lo exige la invitación en el numeral 4 1 3

#### **CONTRATO DE ORDEN 3:**

El proponente en el contrato de Orden 3 presenta la CARRETERA PANAMERICANA NORTE - TRAMO ANCÓN-HUACHO-PATIVILCA Acerca de la documentación aportada tenemos lo siguiente

- i) Certificación emitida por la entidad acreedora o su representante: A folio 459 y 460 se encuentran certificaciones del IFC y del BID del año 2005 cuyo asunto es "Certificado de Compromiso de desembolso" Estos documentos con fecha anterior al cierre financiero del proyecto cuya fecha es 28 de abril de 2008, como declara a folio 458 el Apoderado del proponente, no contienen los datos exigidos y no puede ser validado como certificación de la entidad acreedora ya que aparte de no ser posteriores al cierre adolecen de los datos exigidos que son 1) el monto del cierre financiero del endeudamiento otorgado, (2) los valores y las fechas de los desembolsos, y (3) la utilización autorizada de los recursos del endeudamiento. Adicionalmente, las certificaciones mencionadas no se encuentran apostilladas como lo exige la invitación en el numeral 4.1.3
- ii) Certificación de la entidad deudora. Esta certificación a folio 817 firmada por Jorge Bustamante Rodríguez actuando como Gerente General de Norvial S.A. no se encuentra apostillada como lo exige la invitación en el numeral 4.1.3
- iii) Certificación emitida por el funcionario competente de la entidad contratante. Esta certificación a folio 461 emitida por la Dirección General de Concesiones en Transportes de la República del Perú, carece de la declaración de que el contrato no haya sido objeto de terminación por caducidad o incumplimiento del contratista. Así mismo, esta certificación no se encuentra apostillada como lo exige la invitación en el numeral 4.1.3

#### **CONTRATO DE ORDEN 4:**

El proponente en el contrato de Orden 4 presenta el EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE. Acerca de la documentación aportada tenemos lo siguiente:

- i) Certificación emitida por la entidad acreedora o su representante. A folio 819 se encuentra certificación de Morgan Stanley no contiene los valores y las fechas de los desembolsos y adicionalmente no se encuentra apostillada como lo exige la invitación en el numeral 4.1.3
- ii) Certificación de la entidad deudora. Esta certificación a folio 897 firmada por Ronny Javier Loor Campoverde no contiene el cargo de la persona que firma ni se acredita tal condición, no contiene lo exigido en la invitación acerca de los valores y las fechas de los desembolsos, y adicionalmente no se encuentra apostillada como lo exige la invitación en el numeral 4.1.3
- iii) Certificación emitida por el funcionario competente de la entidad contratante. Esta certificación a folio 820 emitida por la Dirección General de Concesiones en Transportes de la República del Perú, no contiene lo requerido en cuanto no se hace la declaración de que el contrato no haya sido objeto de terminación por caducidad o incumplimiento del contratista. Así mismo, esta certificación no se encuentra apostillada como lo exige la invitación en el numeral 4.1.3

Así las cosas solicitamos se declare como NO HÁBIL esta propuesta, ya que el Manifestante **GRAÑA Y MONTERO S.A.A.** no acreditó acorde a lo exigido en las condiciones de la invitación a precalificar, la experiencia en inversión para participar en el presente proceso

Atentamente,

CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE  
INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA  
Apoderado Común  
C C No 5 199 222 de Pasto



